 <p>SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	<p>GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Fecha: 23/12/2016</p>
		<p>Página 1 de 24</p>

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMC-00[]-20[]

INVITACION PÚBLICA

SIVA S.A.S

INVITA

A presentar propuestas a todos los interesados en el proceso de selección contractual bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es: " []"

[INDICAR FECHA]

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 2 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales, etc.), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente Invitación Pública. El estudio previo hace parte integral de la presente invitación pública y del contrato a suscribirse.

Para efectos de poder participar y presentar ofertas, los interesados deberán observar y acreditar formalmente lo siguiente:

I. OBJETO

2.1. **Objeto:** []

2.2. **Alcance del Objeto:** []

2.3. **Requerimientos Técnicos:** []

2.4. **Características de los bienes:** Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado y en el territorio nacional.

[**Relacionar los bienes y servicios conforme al clasificador de bienes y servicios**]

II. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será de [] **MESES/DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por parte del Supervisor y del Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia presupuestal, esto es, el 31 de diciembre de []

III. FORMA DE PAGO

El valor del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el suministro fue efectuado por el contratista y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, la cual debe venir acompañada de la orden de suministro suscrita por éste último.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y serán cancelados por medio de la empresa en pesos colombianos.

Los retardos que se presenten por éste concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 3 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

IV. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

4.1. Causales de Rechazo

Se consideran inelegibles y serán rechazadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

1. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la presente Invitación Pública.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos hechos por SIVA S.A.S., dentro del término concedido por la misma.
3. Cuando la empresa haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
5. Si se evidencia dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
6. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
7. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la presente Invitación Pública.
8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad, alternativa o parcial.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un PROPONENTE plural.
10. Cuando el PROPONENTE tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
11. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente Invitación Pública.
12. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial o el precio ofertado se considere artificialmente bajo.
13. Cuando se evidencie que un PROPONENTE ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los PROPONENTES.
14. Cuando se evidencie confabulación entre los PROPONENTES tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la empresa para el procedimiento de selección.
15. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
16. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.
17. Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta o cuando se hubiese allegado vía correo electrónico o vía correo. No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo.
18. El no haber sido habilitado.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 4 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Nota importante N° 1: La subsanación o aclaración de documentos a solicitud de la empresa, deberá surtirse por el proponente en el término máximo de un (1) día hábil siguiente a la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes en el portal único de contratación página Web www.contratos.gov.co

4.2. Causales de Declaratoria Desierto del Proceso: La empresa podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública actualmente vigente, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Asimismo, podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando no pueda adelantar una selección objetiva.


Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

V. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación Pública		Secop
Adendas		Secop
Cierre		Dirección SIVA S.A.S: Calle 28 N° 6A – 15 Valledupar – Cesar
Verificación Requisitos Habilitantes		A cargo de SIVA S.A.S., y se llevara a cabo una vez efectuado el cierre para presentar propuestas
Traslado de la verificación de requisitos habilitantes, subsanabilidad y recepción de las observaciones		Secop y a través del correo electrónico: ventanillaunica@siva.gov.co
Publicación de las Respuestas a las Observaciones - Aceptación de la Oferta		Secop

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 5 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

VI. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben dirigirse a nombre de la Gerencia de la empresa SIVA S.A.S, siguiendo la metodología de la presente invitación pública y sus anexos.

Las propuestas se deberán presentar dentro de la fecha y hora previamente indicada en el cronograma del proceso y de la siguiente forma:

- a) Remitidas de manera física en las instalaciones de la empresa SIVA S.A.S., con indicación expresa de los bienes o servicios que ofrece e indicando el valor de la oferta.
- b) En idioma castellano, preferiblemente foliada, sin tachaduras ni borrones.
- c) No se aceptan propuestas parciales o alternativas.
- d) En la propuesta se hará constar el nombre y apellidos completos del proponente, su dirección y teléfonos, la cual deberá ser presentada personalmente por el proponente interesado o a través de apoderado.

VII. REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA


A-. Requisitos habilitantes: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- **Capacidad Jurídica**

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Certificado de existencia y representación legal


- a. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.
- b. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- c. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual se indicará:
 - i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 6 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal es el mismo.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- e. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 7 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

3. **Acta de Junta de Socios o equivalente.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
4. **Cédula de Ciudadanía**
5. **Certificado del Registro Único Tributario de la DIAN**
6. **Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República**
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**
8. **Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional**
9. **Certificado de Consulta de Medidas Correctivas de la Policía Nacional - RNMC.**
10. **Hoja de vida (Persona Natural o Jurídica). Formato Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP diligenciado.**
11. **Objeto Social.** El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
12. **Duración del Proponente.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
13. **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Certificación de cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.** Cuando se trate de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día con el sistema de seguridad social integral.


Experiencia: El Proponente deberá acreditar experiencia en el suministro y/o venta de elementos de papelería y útiles de oficina, a través de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados dentro de los últimos tres (3) años con entidades públicas y/o privadas, cuyas cuantías sean superiores al valor del presupuesto estimado en el presente proceso de selección contractual.

Capacidad Financiera. No se exigirá.

B-. Propuesta Técnico – Económica.

Técnica: El proponente deberá señalar en la oferta económica la marca de cada uno de los elementos a proveer, los cuales serán los mismos que en la ejecución del contrato entregará el adjudicatario de la invitación pública.

Económica: Se calificará como tal la que presente el Menor Precio Ofertado, siguiendo los criterios de calificación indicados en el presente estudio previo y la invitación pública, esto es, bajo el Sistema de Precios Unitarios.

	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 2.0
	INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Fecha: 23/12/2016
		Página 8 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Nota Importante: En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes debe presentar y acreditar la Capacidad Jurídica. Asimismo, cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Capacidad Jurídica, Condiciones Técnicas y de Experiencia, su propuesta no será Habilitada.

- Criterios de calificación: Se calificará como tal la que presente el Menor Precio Ofertado, siguiendo los criterios de calificación indicados en el presente estudio previo y la invitación pública, esto es, bajo el Sistema de Precios Unitarios. El proponente deberá señalar en la oferta económica la marca de cada uno de los elementos a proveer, los cuales serán los mismos que en la ejecución del contrato entregará el adjudicatario de la invitación pública.

VIII. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en especial por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO.

Una vez revisados los documentos habilitantes se seleccionará el proponente con el precio más bajo. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a verificar el proponente que este en segundo lugar y así sucesivamente. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del PROPONENTE.

IX PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto Oficial: Para la ejecución del contrato la empresa cuenta con un presupuesto oficial hasta de []
M/L incluido IVA, incluidos Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones de índole Nacional, Departamental, Municipal.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del mismo de acuerdo al presupuesto.

El valor anterior incluye el precio de los suministros a contratar y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial previamente elaborado por la empresa.

Sin embargo, para la determinación del presupuesto oficial se recurrió a un análisis del sector - estudio de mercado teniendo en cuenta el histórico de la entidad

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, el SIVA S.A.S., escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (Código M-MIPC-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 9 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

1. Seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional;

Conforme los lineamientos establecidos en el Decreto 680 de 2021, se fijan las siguientes reglas frente la definición de servicio nacional (Regla de origen):

- a) **Se entiende por servicio nacional en los Contratos que se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos o nacionales y extranjeros con trato nacional, (ii) Se hace uso de los bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso, (iii) Se vincula porcentaje mínimo de personal colombiano.
- b) **Se entiende por Servicio nacional en los Contratos que no se deben cumplir en Colombia cuando:** (i) Prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, o por persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana, o por proponente plural conformado por nacionales colombianos.
- c) Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las previstas en Acuerdo Comercial o Norma Comunitaria.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural colombiana	Cédula de ciudadanía
Persona natural residente en Colombia	Visa de residente
Persona jurídica constituida de acuerdo con la legislación colombiana	Certificado de existencia y representación emitida por la autoridad competente.
Proponente plural	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.
Proponente plural conformado por nacionales y un extranjero con trato nacional	(i) Documento de constitución de proponente plural (ii) Documentos para acreditar las calidades de persona natural colombiana y/o persona natural residente en Colombia y/o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 10 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Calidad	Acreditación
	(iii) Documento que acredita la nacionalidad del extranjero con trato nacional.
Bienes colombianos relevantes	Existencia de los bienes den el Registro Nacional de Productores de Bienes Nacionales.
Vinculación de personal colombiano	Acreditación de vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del Contrato.

4. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mujer cabeza de familia	Deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.
Mujer víctima de violencia intrafamiliar	La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente	El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de la persona jurídica se encuentra constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres de violencia intrafamiliar.
Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.
Proponente plural en la cual participe o participen mayoritariamente	(i) Allegar documento de constitución de proponente plural. (ii) El Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador -según corresponda-, deben certificar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. (iii) Acreditar la condición de mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres con dicha condición integrantes del proponente plural.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 11 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Proponente singular	(i) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (ii) Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. (iii) El proponente debe manifestar que mantendrá al personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato.
Proponente Plural	(i) Documento de constitución de proponente plural. (ii) Certificación expedida por la autoridad competente en la cual se acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad. (iii) Certificados de aportes de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión.
Proponente Plural	El Representante Legal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron la edad de pensión. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 12 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural o persona jurídica	<p>La persona natural, representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal o el representante legal y el contador certificarán bajo la gravedad de juramento personas vinculadas a su nómina, número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana.</p> <p>Se debe acreditar que el personal ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.</p>
Proponente plural	<p>El Representante Legal certificará que por lo menos el diez (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a la población negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitana.</p> <p>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE.</p>

8. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Persona natural, jurídica o proponente plural	Allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b)

	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 2.0
	INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Fecha: 23/12/2016
		Página 13 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación del criterio:

La acreditación de este numeral se surtirá de la siguiente forma:

- a) Mujer cabeza de familia: Declaración ante Notario en la que se acredite dicha situación.
- b) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Registro expedido por la Agencia para la Reincorporación y normalización.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Mipyme	(i) Se acreditará bajo gravedad de juramento que la Mipyme, tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
Cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (ii) Se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.
Proponente Plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 14 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

11. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.


Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Micro o Pequeña Empresa	Bajo la gravedad de juramento certificar la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
Cooperativa o Asociación Mutual	Se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
Proponente Plural constituido por Micro y/o Pequeñas Empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	(i) Cada uno de los integrantes acreditará bajo gravedad de juramento el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015. (ii) Cada uno de los integrantes acreditará el certificado de existencia y representación legal. (iii) Se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015.

12. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

Acreditación del criterio:

Calidad	Acreditación
Oferente Singular	Se aportará el certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el Representante Legal y el Contador, donde acredite el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 15 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Calidad	Acreditación
Proponente Plural	(i). Acreditar que está conformado por al menos una Mipyme, Cooperativa o Asociación Mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%) . (ii). Acreditar la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se verificará a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. (iii). Ni la Mipyme Cooperativa o Asociación Mutua, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Acreditación del criterio:

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.


14. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante el siguiente procedimiento:

- Se toman los últimos dos dígitos de la Cédula de Ciudadanía de los proponentes empatados.
- Se saca el certificado de la TRM que pueden encontrar en la Superfinanciera.
- Si los últimos dos dígitos de la TRM son par, se van a tomar para la elegibilidad los números más cercanos por encima a la TRM y si es impar los números más cercanos por debajo a la TRM.
- Se toma los dígitos de las cédulas y se busca cuál está más cercano a los dos dígitos con base en la regla anterior.

La TRM válida es la que emite la Superfinanciera a las 5:30pm para ser válida para el día siguiente, a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 16 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

causal de rechazo de la oferta, salvo que la información o documentación omitida constituya parcial o totalmente un requisito jurídico, técnico o financiero habilitante.

Nota 3: El oferente deberá presentar en su propuesta los documentos necesarios para acreditar cualquiera de los factores de desempate.

X. ADJUDICACIÓN ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se presente una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los tales requerimientos.

XI. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente invitación, en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios N° 1510 de 2013 y N° 1082 de 2015.

XII. OBLIGACIONES


Las obligaciones de las partes serán las establecidas en el estudio previo, documento éste que de manera general hace parte integral de la presente invitación pública.

XIII. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, GARANTIAS E INDEMNIDAD

Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones: Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la empresa son de cargo exclusivo del contratista. En tal virtud todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional, Departamental y Municipal que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al SIVA S.A.S., son de cargo exclusivo del contratista. El CONTRATISTA dentro de los Diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá acreditar formalmente ante SIVA S.A.S el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Municipal y Departamental. En materia de impuestos relacionados con Retención en la Fuente, Industria y Comercio, el SIVA S.A.S y/o la Fiduciaria de Occidente S.A. en virtud del contrato de encargo fiduciario suscrito, efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento.

Garantía: Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la empresa, y el valor del mismo se cancelará al contratista a través de pagos mensuales previa prestación del servicio y expedición del certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, así como la calidad del servicio que se pretenden contratar, la empresa no considera necesario exigir garantía única de cumplimiento con fundamento en lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.12.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Indemnidad: El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la empresa y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 2.0
	INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Fecha: 23/12/2016
		Página 17 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

XIV. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Gerencia de SIVA S.A.S. y/o quien ésta designe para el efecto, tendrá la obligación de supervisar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder o al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley.
- Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto de SIVA S.A.S.

El supervisor ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, la empresa podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.

XV. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la empresa y el Contratista.


El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del contrato, sin la autorización previa y escrita de la empresa.

XVI. VEEDURIAS CIUDADANAS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la empresa, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación para el año 2022.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el estudio previo, la presente invitación pública y el futuro contrato que formará parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran

XVII. ADENDAS

	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 2.0
	INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Fecha: 23/12/2016
		Página 18 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

El plazo máximo para la expedición de adendas será hasta las 7:00 p.m., del día que para el efecto se indique en el cronograma del proceso.

XVIII. ANEXOS

Los siguientes documentos que se encuentran al final del presente documento obran como anexos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Contenido oferta económica.
3. Modelo Consorcio.
4. Modelo Unión Temporal.
5. Certificación pago aportes SSSI.

KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente SIVA S.A.S

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

Señores

SIVA S.A.S


Dirección Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N ° _____

Cordial Saludo,

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 19 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de Incluya el nombre del proponente, ofrezco prestar el Incluya el objeto del servicio a prestar de conformidad con los requisitos y reglas de la Invitación Pública de fecha dd/mm/aa y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la empresa, verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación pública.

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario
Nombre de la firma
Dirección, Teléfono y Fax

ANEXO N° 2
CONTENIDO ECONOMICO

Lugar, dd/mm/aa

Señores

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 20 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

SIVA S.A.S
 Dirección Teléfono:
 Correo electrónico:
 Ciudad

Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N °

Objeto:
Proponente:

Descripción	Valor ofertado
[] - []	\$ []

Nota 1: Una vez revisados los documentos habilitantes se seleccionará el proponente con el Menor Precio Ofrecido a través del Sistema de Precios Unitarios antes de IVA. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a verificar el proponente que este en segundo lugar y así sucesivamente.


Nota 2: El valor total ofertado incluye impuestos.

Nota 3: Los elementos a entregar deben ser de una marca reconocida en el territorio nacional.

Nota 4. La denominación, descripción y cantidades señaladas en el cuadro de especificaciones técnicas, podrán variar de conformidad a los requerimientos de la Entidad, previa concertación de precios con el contratista, en razón a que puede surgirle a la Administración la necesidad de hacerse a elementos diferentes a los listados en la ficha técnica, pues estos solo sirven de referencia para la estructura de costos y presentación de la oferta por parte de los proponentes, quienes a su vez deberán ofertar por el sistema de precios unitarios.

Atentamente,

Firma autorizada
 Nombre y cargo del signatario
 Nombre de la firma

 <p>SIVA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p>	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 21 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Dirección, Teléfono y Fax

ANEXO N° 3
MODELO CONSORCIO

Lugar, dd/mm/aa

Señores
SIVA S.A.S
Dirección
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N °

Los suscritos, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Pública No. cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE (%)	PARTICIPACIÓN(*)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 22 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO _____ es identificado con Cédula No. _____ quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de [].

(nombre y firma del representante legal y de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(nombre y firma del representante del CONSORCIO)

ANEXO N° 4 MODELO UNIÓN TEMPORAL

Lugar, dd/mm/aa

Señores

SIVA S.A.S

Dirección

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N°

Los suscritos, _____ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección No. _____ cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 23 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¹	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) ²

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de []

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO N ° 5
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Lugar, dd/mm/aa

Señores
SIVA S.A.S

¹ Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

² (2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

	GESTIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA (Mínima Cuantía)	Versión: 2.0
		Fecha: 23/12/2016
		Página 24 de 24

(Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° SMC-00[]-202[])

Dirección
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía N° _____

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con en mi condición _____ de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de 6 _____ los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____